

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	5-2023-358676
Fecha:	28-11-2023
No. de Referencia	F-2023-221652

Señores
ASOCIACIÓN COLOMBO FRANCESA DE ENSEÑANZA
NIT 860006338-1
jimenez.ivonne@lfbogota.com
Tel. 7965040 / 3203473502
Calle 87 No. 7 – 77 La Cabrera
Bogotá D.C.

SOLICITUD F-2023-221652

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
EL SUSCRITO DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

En uso de las facultades concedidas por los Decretos Distritales 848 de 2019 y 310 de 2022

CERTIFICA

Que, revisada la carpeta de la entidad sin ánimo de lucro denominada **ASOCIACIÓN COLOMBO FRANCESA DE ENSEÑANZA**, identificada con **NIT 860.006.338-1** se evidenció que cuenta con domicilio en la Calle 87, No. 7-77, de la ciudad Bogotá D.C., y registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ bajo el I.D. **550035**, con personería jurídica vigente reconocida mediante la Resolución No. 28 del 19 de febrero de 1948, expedida por el Ministerio de Justicia y reformas estatutarias aprobadas mediante Resolución No. 224 del 22 de enero de 1975, expedida por Ministerio de Justicia, Resolución No. 1005 del 31 de marzo de 2003, Resolución No. 2946 del 15 de julio de 2005 y Resolución No. 2499 del 19 de octubre de 2009, expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito. Dichas resoluciones NO constituyen licencias de funcionamiento de los establecimientos educativos presentes y futuros de propiedad de la entidad.

Que, revisados los estatutos de la entidad (folio 505 tomo 3) se encuentra que su objeto social es el siguiente:

“...CAPITULO I: NATURALEZA, DOMICILIO, DURACIÓN Y MIEMBROS.

Artículo 5.-Objeto: La ASOCIACIÓN tiene por objeto:

- 1. Favorecer el desarrollo de la cooperación educativa entre Colombia y Francia en los campos cultural, científico y técnico, de conformidad con las disposiciones legales y convencionales, de acuerdo con el Convenio de intercambio cultural suscrito entre los dos países y aprobado por la ley 12 de 1980 de Colombia, y según el Convenio marco existente entre la Agencia para la Enseñanza Francesa en el Extranjero (Agence pour l'Enseignement Français à l'Étranger "AEFE") y las asociaciones de enseñanza.*

2. *Estimular la investigación pedagógica, cultural, científica y técnica.*
3. *Establecer relaciones con otros establecimientos nacionales y extranjeros que tengan los mismos objetivos, y establecer convenios.*
4. *Recomendar el otorgamiento de becas para la especialización de los profesores y para la enseñanza de técnicas profesionales encaminadas a buscar los mismos fines que los de la ASOCIACIÓN.*
5. *Fundar establecimientos educativos en Colombia y asumir su gestión, asesoría y orientación.*
6. *Administrar los establecimientos educativos que se encuentren bajo su responsabilidad, a fin de garantizar la mejor calidad de enseñanza posible.*
7. *Acometer las obras y realizar las labores que permitan cumplir con los fines de la ASOCIACIÓN.*
8. *Asumir las demás funciones que, conforme a las leyes, correspondan al espíritu de su proyecto educativo...*

Que, como representante legal principal de la misma, se encuentra inscrito el señor **JAVIER DIAZ DE MIRANDA MACIAS** identificado con cédula de extranjería No. 346.291 y como suplente principal el señor **GUILLERMO ENRIQUE PERDOMO OROZCO** identificado con cedula de ciudadanía No.19.274.552, de conformidad con el Acta de Consejo 001-2021 del 10 de febrero del 2021, y como segunda suplente se encuentra inscrita la señora **CARMEN CONTRERAS DE PATIÑO** identificada con cédula de ciudadanía No.35.457.040 de Usaquén.

Que, de conformidad con el artículo 20 de los estatutos de la entidad, son funciones del representante legal, las siguientes:

“...CAPITULO VIII: DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE.

Artículo 20. El Representante Legal de la ASOCIACIÓN y su primer suplente podrán ser, o no, miembros del Consejo de Administración. El segundo suplente será una persona externa al Consejo de Administración, pero deberá tener un vínculo estrecho con la ASOCIACIÓN.

El Representante Legal de ASOCIACIÓN y sus suplentes serán elegidos por un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos.

Funciones. - *El Representante Legal o sus suplentes, por instrucción del Consejo de Administración tendrá las siguientes funciones:*

1. *Encargarse de la representación legal de la ASOCIACIÓN y actuar como su portavoz antes las autoridades administrativas o jurídicas colombianas.*

2. Firmar los contratos de la ASOCIACIÓN, dentro del límite de las atribuciones que le otorgan los presentes estatutos y de las que le sean asignadas por el Consejo de Administración, ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias.
3. Ejecutar las decisiones del Consejo de Administración que le correspondan.
4. Las demás que le correspondan en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN.
5. Por solicitud del Consejo de Administración, actuar como liquidador de la ASOCIACIÓN, en aplicación del artículo 23.

En caso de urgencia, el Representante Legal o sus suplentes tendrán la posibilidad de tomar todas aquellas medidas que resulten necesarias a fin de preservar la reputación, el patrimonio o los medios de acción de la ASOCIACIÓN. Una vez tomadas las medidas de urgencia, el Consejo de Administración está facultado para solicitarle al Representante Legal o a sus suplentes que expliquen las razones que condujeron a la adopción de las medidas de urgencia y juzgar, a posteriori su pertinencia..."

Que, de acuerdo con el Acta 011-2022 del 15 de noviembre de 2022, los miembros del Consejo de Administración son los siguientes:

MIEMBRO	CARGO	IDENTIFICACION
Andrés Arturo Díaz Rodríguez	Presidente APA	CC 79653825
Javier Díaz de Miranda	Representante de padres elegido por APA	CE 346291
Ricardo Andrés Barreto Jara	Representante elegido por la Asamblea General de Padres	CC 11203849
Cecile Clara Gisele Lavergne	Representante de la comunidad francesa ante la Asociación de los Franceses en el Extranjero (AFE)	CE 330348
María Eugenia Vergnaud de Vargas	Directora Ejecutiva de la Fundación Louis Pasteur	CC 41383755
Sin designación	Sección Colombia de los Consejeros de Comercio Exterior de Francia	Sin designación
Sin designación	Delegado permanente de la Cámara Colombo-Francesa de Comercio e Industria	Sin designación
Guillermo Perdomo	Presidente de la Asociación de Exalumnos del Liceo Francés Louis Pasteur (ASALF)	CC 19274552
Bénédicté Onillon	Miembro cooptado	CE 295769
Héctor Adolfo Rincón Ortiz	Miembro cooptado	CC 79274316
Edgar Mauricio Castro Rojas	Miembro cooptado	CC 79590994

Que, como revisor fiscal se encuentra inscrita la firma **GERENCIA Y CONTROL S.A.S** identificada con el NIT. 811008792-3 de conformidad con el Acta de Consejo 003 del 25 de marzo del 2021 quien a su vez designó como revisor fiscal principal a la señora **MARIA FERNANDA VARGAS REY**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.069.747.913 de Fusagasugá y tarjeta profesional No.259104-T y como revisor fiscal suplente la señora **ELSY**

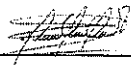
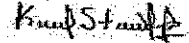
JANETH CHACÓN CAMACHO, identificada con cédula de ciudadanía No.35.521.741 de Facatativá y tarjeta profesional No.119253-T.

Que, de conformidad con el artículo 3 de los estatutos de la entidad, la Asociación tiene un carácter permanente y su duración es indefinida.

Se expide en Bogotá D.C., el día veintiocho (28) del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



HERNAN TRUJILLO TOVAR
Director de Inspección y Vigilancia

REVISÓ	DIEGO ANDRES ALVARADO	LIDER JURIDICO GRUPO ESAL- ABOGADO CONTRATISTA	
PROYECTÓ	KAROL STEFANY VELANDIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	

ASOCIACION COLOMBO FRANCESA DE ENSEÑANZA

NOTA 1: Este certificado de existencia y representación legal NO hace las veces del certificado que se expide en el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro con fines educativos.

NOTA 2: Solicitamos su colaboración para que, en adelante, la información financiera de las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, que se radique ante la Secretaría de Educación del Distrito - SED, se efectúe en documento separado de aquel que contiene la información jurídica y/o administrativa de la ESAL. Lo anterior, por cuanto facilita la gestión y garantiza que se le dé el trámite adecuado al documento, agradecemos el cumplimiento de estas orientaciones.